# Boletin Oficial

# de la Provincia de Córdoba



Núm. 135 · Viernes, 10 de septiembre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

Franqueo 14/2

#### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

#### Precio 79,73 euros Suscripción anual ..... Suscripción semestral 44,80 euros Suscripción trimestral ..... 24,92 euros Suscripción mensual ..... 9,97 euros VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: Número del año actual ..... 0,54 euros 1,10 euros Número de años anteriores ..... EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.

#### Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa) Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328 Distrito Postal 14011-Córdoba e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

## **ADVERTENCIAS:**

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO I

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Córdoba.—	4.398	<b>Juzgados.</b> — Córdoba, Cabra y Montoro	4.410
ANUNCIOS OFICIALES		ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería Gene-		Ayuntamientos.— Castro del Río	4.411
ral de la Seguridad Social. Direcciones Provinciales de		Juzgados.— Córdoba	4.412
Murcia, Don Benito (Badajoz), Santander (Cantabria) y		Otros Anuncios: Vivienda Municipales de Córdoba, S.A.	
Vitoria (Álava).—	4.398	(VIMCORSA).—	4.412
Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. De-		\	
legación Provincial. Córdoba.—	4.400	OTROS ANUNCIOS	
— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delega-		Notaría de Doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco	
ción Provincial. Córdoba.—	4.400	(Córdoba).—	4.412
		Comunidad de Regantes Saetilla. Palma del Río (Cór-	
AYUNTAMIENTOS		doba).—	4.412
El Carpio, Belmez, Obejo, Monturque, Villafranca de Córdoba,		, '	
Valsequillo, Castil de Campos, Villaviciosa de Córdoba, Conquista,			
Villa del Río, Pedroche, Castro del Río y Cañete de las Torres	4.400		

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### CÓRDOBA

Núm. 6.770

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

#### **NOTIFICACIONES**

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
140045817862	A ROMERO	50395662	MONTERRUBIO SERENA	08-04-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046290909	J MELLADO	80116400	CABRA	10-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046178551	F RUBIO	30393592	CORDOBA	05-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046125807	M MORENO	30446803	VILLANUEVA CORDOBA	27-05-2004	70,00	ļ	RD 13/92	152.
140045579940	J GARCIA	80144204	VILLANUEVA DEL REY	01-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140044138525	A FRANCO	72533903	VIDRERES	14-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
140046216930	A FRANCO	72533903	VIDRERES	14-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Córdoba, 6 de agosto de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

#### Núm. 6.771

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta ynueve punto cuatro y sesenta yuno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

## RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART °
				1	EUROS			
140046230240	CONSTRUCCIONES ALMODOVAR D	B14289144	ALMODOVAR DEL RIO	01-03-2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046274308	J MELLADO	80116400	CABRA	10-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045950010	M LORA	30493794	CORDOBA	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046152872	I MUÑOZ	44362965	CORDOBA	18-01-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045947964	J MACIAS	45028914	CORDOBA	21-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045672975	J MACIAS	45028914	CORDOBA	20-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045818131	R ALMENA	28453828	PEÑARROYA PUEBLONUEV	17-04-2004	90,00		RD 13/92	118.1
140048292529	S VIVANCO	50148429	MADRID	02-04-2004	90.00	i	RD 13/92	117.1

Córdoba, 6 de agosto de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

# **ANUNCIOS OFICIALES**

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Recaudación Ejecutiva 6 MURCIA

Núm. 6.693

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargo contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse

podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430062030000510016 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20

de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

# Expediente.— N.I.F.— Deudor.— Acto de apremio.— Localidad.— Deuda.

3006000074885; 0X1435617A; Boulfal Miloud; Embargo de salarios; Córdoba; 2.041.87.

30060400126834; 0X3096588Y; Moutike Rachid; Embargo de salarios; Lucena; 669,92.

En Murcia, a 13 de julio de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02 DON BENITO (Badajoz)

Núm. 7.021

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita

Nombre/Razón social: Morchis Driss, 06 1006400360 06 02 351 04 002908407.

Domicilio/Localidad: Andalucía, 13. 14013 Córdoba.

Expediente: 06 02 99 00009624.

Procedimiento: Diligencia de embargo salarios y pensiones. En Don Benito, a 3 agosto de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial Recaudación Ejecutiva SANTANDER (Cantabria)

Núm. 7.022

# Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio mediante anuncio

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, y resultando infructuosa la notificación a través del Servicio de Correos en su último domicilio conocido de las resoluciones que acuerdan la declaración de crédito incobrable, se procede a la notificación edictal de las mencionadas resoluciones.

#### Acuerdo:

Declarar crédito incobrable el perseguido en los referidos expedientes frente a los apremiados que se relacionan a continuación por el período e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsables si los hubiere.

C.C.C. Deudor. - Período. - Importe.

0521 140077965563; José Diego Muñoz Martínez; 10/2000 a 03/2002; 4.945.44 euros.

0611 140077965563; José Diego Muñoz Martínez; 11/2002 a 12/2002; 133,99 euros.

Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se advierte que, si los responsables del pago no comparecen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso. Dicha presunción, que podrá ser destruida por la prueba en contrario, no extinguirá la obligación de cotizar si continuase la prestación o realización del trabajo.

Esta declaración de Crédito Incobrable tiene carácter provisional, por lo que, en tanto no se extinga la acción administrativa de cobro, si se comprobase la existencia de bienes y/o se conociese el paradero del sujeto obligado al pago y de los demás responsables, si los hubiere, se procederá a la rehabilitación del crédito incobrado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello en los términos y de conformidad con los artículos 34.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander, a 2 de agosto de 2004.— El Subdirector Provincial, p.d. el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva y PP.EE.

VITORIA (Álava)

Núm. 7.023

Vistos los expedientes de apremio tramitados a las empresas y los trabajadores que a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial ha resuelto declarar a la deuda crédito incobrable e insolvente provisional al sujeto responsable del mismo (Resolución de 20 de mayo de 2004), lo que se hace público a través de este Boletín Oficial.

Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, y en el artículo 126.1 de la O.M. de 26 de mayo de 1999 por los que se aprueba y se desarrolla, respectivamente, el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se advierte al sujeto pasivo responsable que de no comparecer en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en este Boletín Oficial, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Postas, 42 A, de Vitoria-Gazteiz), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve (B.O.E. de 4 de junio).

Nota: 01 Régimen General.

Régimen: 01. C.C.C./N.A.F.: 01102406111.

Nombre/Razón social: José Luis Sánchez Sánchez.

Localidad: Córdoba.

Período: 04 a 06/03. Importe: 2.122,51 euros.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en este Boletín Oficial, expido el presente edicto en Vitoria, a 2 de agosto de 2004.— La Directora Provincial, María del Mar Olalla Burgos.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.938

## Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/00501/2004

Manuel Sánchez Rubio, con domicilio en Sauce, 2, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Fuente Obejuna. Vías pecuarias: "Colada de Peñarroya" y Cordel de Córdoba". Superficie: 2'3 m².

Con destino a: Construir una línea de media tensión para dotar de energía eléctrica a la finca Navalholguines.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 6 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 7.053

#### Notificación de resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, la Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Restaurante Goterón-3 (N.º de Registro R/CO/00485) cuyo titular es Ana María García Ríos, que tuvo su último domicilio conocido en Encinas Reales, Ctra. Córdoba-Málaga, km. 91, por permanecer el establecimiento cerrado o sin actividad, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12, bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 7.054

# Notificación de acuerdo de iniciación de expediente de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero Perales (N.º de Registro H/CO/00024) cuya titular es doña Ana Perales Ruiz,

que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de los Mozárabes, 15, de Córdoba, por permanecer cerrado, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de diez días hábiles, podrán concer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12, bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 19 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 7.055

#### Notificación de archivo de expediente en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Cortijo San Francisco (N.º de expediente 2004/ CO/000002) cuyo titular es Cortijo San Francisco, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en José María Martorell, 28, 3.º, 4, de Córdoba, por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 14-01-04, referente a la solicitud de Inscripción de Proyecto, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12, bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

# AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO Núm. 6.408 A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de julio de 2004, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental de las Normas Subsidiarias de El Carpio, promovido por CINCORES S.A. y Promociones Mariscal Bioque S.L. Residencial El Carpio UTE, para la creación de un sector residencial del PP.R4 "Las Hoyas", lo cual se somete a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el diario Córdoba, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La aprobación inicial de la citada modificación tendrá los efectos previstos en el artículo 27, 2 y 3 de la LOUA respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado.

El Carpio a 30 de julio de 2004. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

#### BELMEZ

#### Núm. 6.613 A N U N C I O

Advertidos errores en las Bases aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2004, en su punto Quinto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 107, de fecha 21 de julio de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 146, de fecha 27 de julio de 2004. Anuladas las mismas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2004, en su punto Quinto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha venido a aprobar nuevas Bases por Decreto nº 87, de fecha 6 de agosto de 2004, siendo las Bases del tenor siguiente:

Bases que han de regir el procedimiento selectivo por el sistema de turno libre y mediante el procedimiento de oposición, para la provisión en propiedad de 1 plaza de la categoría de Policía de la Escala Básica del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Belmez perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local 1.— Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de acceso de turno libre y mediante el procedimiento selectivo de oposición, de 1 plaza de la categoría de policía, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según oferta de empleo público correspondiente al año 2004, que fue aprobada por resolución de la Alcaldía nº 75, de fecha 17 de junio de 2004.
- 1.2. Conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la plaza citada está adscrita a la Escala básica del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio y, según lo dispuesto en el art. 19 de la misma Ley, se encuadran en el grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. – Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/ 2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/ 1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## 3. - Requisitos de los aspirantes.

- 3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
  - a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cum-

- plir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del títulos académico de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o estar en posesión de sus antiguos equivalentes A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- 3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. - Solicitudes.

- 4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 60 euros, cantidad que podrá abonarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitiendo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta...
- 4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. - Admisión de aspirantes.

- 5.1. La autoridad convocante, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia» de Córdoba, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.
- 5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

# 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el presidente, el secretario y dos vocales, y estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

Cuatro vocales, predominantemente técnicos, que serán:

- a. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
  - b. Un representante de la Junta de Personal.
  - c. A designar por el Alcalde.
  - d. A designar por el Alcalde.

- 6.2. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.
- 6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.7. A efecto de lo establecido en el decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

#### 7.— Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

- 7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.
- 7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
- 7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. - Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas: 8.1. Primera fase: Oposición.

Los aspirantes habrán de superar las pruebas de esta fase, que se desarrollarán en la forma que establece en esta convocatoria.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

# 8.1.1. Primera subfase.- De aptitud física:

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de veintidós de diciembre de dos mil tres, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policia Local, detallados en el ANEXO II de las presentes bases de esta convocatoria, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. El opositor se calificará de apto

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregarán al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite

con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

#### 8.1.2. Segunda subfase.- Examen médico:

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura como ANEXO I de las presentes bases de esta convocatoria, el cual guarda conformidad con las prescripciones de la citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. El opositor se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera subfase.- Psicotécnicas:

En las pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. El opositor se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes:

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad:

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta subfase.- De conocimientos:

Las pruebas de conocimientos consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de estas bases de convocatoria como ANEXO III, así como en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9.- Relación de aprobados en la fase de oposición.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula cualquier otra formulada en otro sentido.

#### 10.— Presentación de documentos.

- 10.1. Los aspirantes propuestos para realizar el curso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique las relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el art. 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d. Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e. Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.1.g) de la presente convocatoria.
- 10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.
- 10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
- 10.4. En el caso de que se produjera la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como
  funcionario en prácticas al aspirante que hubiera aprobado todos
  los ejercicios con la segunda mejor puntuación, y se le requerirá
  para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se
  seguirá igual procedimiento con el aspirante que hubiera obtenido
  la mejor tercera puntuación, y así, sucesivamente, con todos los
  aspirantes que hubieran aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hubieran sido propuestos inicialmente porque de haberse hecho así se hubiera superado el número de plazas convocadas.

# 11.— Período de práctica y formación.

#### 11.1. Funcionarios en prácticas.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, será necesario haber superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso para dicha categoría de los Cuerpos de Policía Local, el cual será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.2. Contenido y duración de los cursos.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

11.3. Incidencias en los cursos.

A) La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

- B) La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
- C) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
  - 11.4. Superación de cursos.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas.

12.— Propuesta final, nombramientos y toma de posesión.

12.1. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que hayan superado el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Nombramientos como funcionarios de carrera y tomas de posesión

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

12.3. Escalafonamiento.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

#### 13.- Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

- 3. Ojo y visión.
- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
  - 3.2. Desprendimiento de retina.
  - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
  - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
  - 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4. Oído y audición.
- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
  - 5. Aparato digestivo.
  - 5.1. Cirrosis hepática.
  - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
  - 6. Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
  - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
  - 7. Aparato respiratorio.
  - 7.1. Asma bronquial.
  - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
  - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- 9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 10. Sistema nervioso.
  - 10.1. Epilepsia.
  - 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 11. Trastornos psiquiátricos.
  - 11.1. Depresión.
  - 11.2. Trastornos de la personalidad.
  - 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 12. Aparato endocrino.
  - 12.1. Diabetes.

- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
  - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
  - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto".

Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Descripción de las pruebas a realizar:

a. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34			
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos			
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50	10 segundos			

b. Prueba de potencia de tren superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

b.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se Realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos	de	edad
ai apos	uc	Cuuu

18 a 24 25 a 29 30 a 34 Hombres 8 6 4

b.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

#### Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 a 34 Mujeres 5.50 5.25 5.00

c. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

## Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 a 34 Hombres y 26 23 20

d. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

#### Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

e. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba

#### Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10	4 minutos y 20
		segundos	segundos
Mujeres	4 minutos y 30	4 minutos y 40	4 minutos y 50
	segundos	segundos	segundos

#### ANEXO III

TEMARIO QUE REGIRÁ LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO.

- 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
  - 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I.
   Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

- 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
- 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
  - 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Belmez, a 6 de agosto de 2004. — La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

#### **OBEJO**

Núm. 6.714 A N U N C I O

Doña María del Carmen Pozón Martín-Castaño, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), certifico:

Que con fecha 20 de julio de 2004, se ha dictado por la Sra. Alcaldesa, la siguiente RESOLUCION:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2003, aprobada por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003 y publicada en el B.O.E. nº 232 de 27 de Septiembre de 2003.

Considerando la existencia de determinados contratos de carácter temporal que han puesto de manifiesto la necesidad permanente del servicio y la obligación, por tanto, de la cobertura del correspondiente puesto de trabajo de manera reglamentaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/1998, de 30 de diciembre, en cuanto a la consolidación de empleo temporal.

#### HE RESUELTO.

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que a continuación se transcriben, y que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso libre, de una plaza de DINAMIZADOR JUVENIL vacante en la plantilla de personal laboral.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR JUVENIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE OBEJO.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de una plaza de Dinamizador Juvenil en régimen laboral fijo a tiempo completo (grupo D), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003; de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/1991, de 7 de junio y artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el acceso a puestos de trabajo incardinados en el sector público.
- f)No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
  - 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados presentarán instancia, acompañada de fotocopia de D.N.I. dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), solicitando participar en la presente convocatoria y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se adjuntará igualmente el resguardo de haber ingresado la cantidad de SEIS euros en concepto de derechos de examen. Tal cantidad se ingresará en la cuenta corriente, cuyo titular es el Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), nº 2024/6033/45/3110880007, con la indicación "Selección Dinamizador Juvenil".

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos que aleguen, los cuales habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los aspirantes admitidos y excluidos y se indicarán las causas de exclusión de estos últimos, concediendo el plazo de 10 días para la subsanación de los defectos detectados, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992. La expresada resolución determinará la fecha, lugar y hora de baremación de méritos, y realización de la entrevista curricular.

- 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.
- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:
- Presidente: El de la Corporación o quien legalmente lo sustituya.
  - Vocales: Dos representantes del grupo político U.C.M.I.
     Un representante del grupo político P.P.
  - Un Técnico de Administración Especial (Asesor Jurídico)
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente lo sustituva.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de al menos la mitad de sus vocales.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la tan citada Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de la referida Ley.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el Concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

- A) Cursos y/o Jornadas de formación y perfeccionamiento: deberán tener relación directa con las funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria y haber sido convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales:
- Cursos de duración comprendida entre quince y veinticinco horas: 0,3 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre veintiseis y cuarenta y cinco horas: 0,7 puntos por curso.
- Cursos de más de cuarenta y seis horas: 1 punto por curso. El máximo de puntuación por este apartado es de TRES puntos, y para acreditación de estos méritos se deberá aportar certificación o diploma de asistencia de los cursos, en documento original o fotocopia compulsada. No serán valorados aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas.
  - B) Experiencia profesional:
- Por cada período de seis meses completos de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de similar contenido: 0.8 puntos por período.
- Por cada período de seis meses completos de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de similar contenido: 0,6 puntos por período.
- Por cada período de seis meses completos de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de similar contenido: 0,4 puntos por período.

No se puntuarán períodos inferiores a seis meses completos de servicios.

El máximo de puntuación en este apartado es de CUATRO puntos, y para acreditación de estos méritos se deberá aportar certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Entidad pública o privada en la que haya desempeñado el puesto de trabajo.

C) Entrevista Personal:

El Tribunal Calificador llevará a cabo una entrevista curricular con cada uno de los aspirantes durante un tiempo máximo de 15 minutos. En ella los aspirantes responderán a las preguntas que les plantee el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias de la plaza a cubrir, relacionadas con la administración local, valorándose principalmente la capacidad e idoneidad del

aspirante para el desarrollo de las funciones a desempeñar, así como la adecuación de su curriculum al puesto de trabajo.

Dicha entrevista será valorada de CERO a TRES puntos.

#### 7.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Los resultados del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, desde que sean acordados por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los meritos valorados por el Tribunal y entrevista personal, proponiéndose al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado este concurso de méritos, un número mayor de aspirantes que la plaza convocada.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados para presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos establecidos en estas bases.

El aspirante que dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, están exentos de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación de la Entidad Local de la que dependan.

#### 9.- CONTRATACIÓN.

Tras la presentación de la documentación indicada anteriormente, el aspirante propuesto para su contratación lo será mediante Resolución de la Alcaldía, debiendo suscribir el oportuno contrato de trabajo en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la notificación de su propuesta de contratación.

Salvo causas justificadas, la no firma del contrato en el plazo anterior supondrá la renuncia del aspirante.

## 10.- INCIDENCIAS, RECURSOS Y LEGISLACIÓN

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citada ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás legislación concordante y/o complementaria.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre a los efectos legales oportunos.

Y para que conste y a los efectos de su publicación, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Obejo a veinte de julio de 2004.— La Secretaria, María del Carmen Pozón Martín-Castaño.— Visto Bueno la Alcaldesa, firma ilegible.

#### **MONTURQUE**

Núm. 6.800 A N U N C I O

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2004, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre del año 2004 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las

liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos. - Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso. - El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 2 de septiembre al 2 de noviembre de 2004. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso. - Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la localidad.

Monturque, 6 de agosto de 2004. — El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 6.813

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 3 de agosto de 2004, se ha admitido a trámite la solicitud presentada por don Cándido Fernández Acero, en representación de la entidad Disfrucandi, S.L., relativo al proyecto de actuación para la implantación de uso agroindustrial de tostado y envasado de frutos secos, con emplazamiento en Isla de Soto Bajo, del término municipal de Villafranca de Córdoba.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, a 6 de agosto de 2004. - El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

#### **VALSEQUILLO**

Núm. 6.994 ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 2/2004, que afecta al vigente Presupuesto 2004, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En Valsequillo, a 18 de agosto de 2004. El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

#### **CASTIL DE CAMPOS**

Núm. 7.014

Don Francisco Jiménez Perálvarez, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, hace saber:

Que el Pleno de esta E.L.A., en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto de esta Junta Vecinal al ejercicio de 2004. El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 112, de 30 de julio de 2004, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que de conformidad en lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por Capítulos:

# Resumen del Presupuesto General para 2004

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	145.620,29
II	Gastos bienes corrientes y servicios	132.196,27
IV	Transferencias corrientes	5.440,00
VI	Inversiones reales	103.715,04
	Total Presupuesto de Gastos	386.971,60
	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 	<b>Denominación</b> Tasas y otros ingresos	Importe 6.000,00
•		•
·III	Tasas y otros ingresos	6.000,00
III IV	Tasas y otros ingresos Transferencias corrientes	6.000,00 130.107,00
IV V VII	Tasas y otros ingresos	6.000,00 130.107,00 4.780,56 246.084,04 <b>386.971,60</b>
IV V VII	Tasas y otros ingresos	6.000,00 130.107,00 4.780,56 246.084,04 <b>386.971,60</b>

#### Plantilla de personal funcionario

- 1. Con Habilitación de carácter Nacional. Secretario-Interventor: 1 (vacante).
- 2. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar: 1 (propiedad).

#### Retribuciones de los cargos con dedicación

Cargo: Alcalde-Presidente.

Importe: 18.200,00 euros.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la villa de Castil de Campos, a 19 de agosto de 2004. - El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

#### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 7.015 ANUNCIO

Don Enrique Prieto Calero, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 28 de junio de 2004, fue dictado Decreto de Alcaldía cuya transcripción literal es la siguiente:

# Decreto

Visto que con fecha 23 de junio de 2003 fue dictado Decreto de Alcaldía por el que se nombraba Tercer Teniente de Alcalde a don Cesáreo Herrera Soria, Concejal del Grupo Político Izquierda Unida de este Avuntamiento.

Visto que con fecha 28 de junio de 2004 el Pleno de la Corporación celebró sesión ordinaria en la que adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la "Toma de Conocimiento de la renuncia presentada por don Cesáreo Herrera Soria a su condición de Concejal del Grupo Político Izquierda Unida".

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

# Resuelvo

Primero. — Cesar al Tercer Teniente de Alcalde, don Cesáreo Herrera Soria, como consecuencia de la renuncia a su condición de Concejal del Grupo Político Izquierda Unida de este Ayuntamiento.

Segundo. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero. - Notificar al interesado y publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la misma".

Villaviciosa de Córdoba, 23 de agosto de 2004. - El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

342.180,51

#### Núm. 7.018 A N U N C I O

Don Enrique Prieto Calero, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 28 de junio de 2004, fue dictado Decreto de Alcaldía cuya transcripción literal es la siguiente:

#### Decreto

Visto que con fecha 23 de junio de 2003 fue dictado Decreto de Alcaldía por el que se atribuía a don Cesáreo Herrera Soria la Delegación de Servicios y Deportes de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 28 de junio de 2004 el Pleno de la Corporación celebró sesión ordinaria en la que adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la "Toma de Conocimiento de la renuncia presentada por don Cesáreo Herrera Soria a su condición de Concejal del Grupo Político Izquierda Unida".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### Resuelvo

Primero. — Revocar la atribución de la Delegación de Servicios y Deportes de este Ayuntamiento efectuada a don Cesáreo Herrera Soria, como consecuencia de la renuncia a su condición de Conceial del Grupo Político Izquierda Unida.

Segundo.— El presente Decreto deberá ser notificado al interesado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente Resolución.

Tercero. — Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Villaviciosa de Córdoba, 23 de agosto de 2004. — El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

#### **CONQUISTA**

Núm. 7.016

Con fecha 12 de agosto de 2004, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución sobre delegación de funciones que literalmente dice:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el 18 de agosto hasta el 31 de agosto del presente, ambos inclusive, por vacaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente

## He resuelto

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde-Presidente, la Primer Teniente de Alcalde, doña María Josefa Calventos García, durante el período de tiempo expresado anteriormente y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese a la designada y publíquese en el BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia.

Conquista, a 24 de agosto de 2004.— El Alcalde, p.d., María Josefa Calventos García.

#### **VILLA DEL RÍO**

Núm. 7.017

#### Anuncio decreto delegación de Alcaldía

Por la presente, se hace público que, como consecuencia de tener que ausentarse de esta localidad el señor Alcalde-Presidente don Bartolomé Ramírez Castro, por vacaciones, ha tenido a bien delegar la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río, así como la totalidad de sus funciones, durante los días del 24 al 27 de agosto de 2004, ambos inclusive, en la persona de la Primer Teniente de Alcalde, doña María Emilia Carrasco Manzano.

Lo que se hace público, de conformidad con lo reglamentado al respecto, y para general conocimiento del vecindario.

Villa del Río, a 19 de agosto de 2004. — El Secretario General Accidental, José María Chicón Rojas.

#### **PEDROCHE**

N**ú**m. 7.056

Aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2004 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos, así como a la

de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Operaciones Corrientes	Importe
1	Impuestos directos	151.936,16
2	Impuestos indirectos	539,30
3	Tasas y otros ingresos	36.064,86
4	Transferencias corrientes	323.472,10
5	Ingresos patrimoniales	267.546,73
	Subtotal por Operaciones Corrientes	779.559,15
Capítulo	Operaciones de Capital	Importe
6	Enajenación de inversiones reales	6.775,02
7	Transferencias de capital	106.694,91
9	Pasivos financieros	171.970,92
	Subtotal por Operaciones de Capital	285.440,85
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.065.000.00

#### ESTADO DE GASTOS

1	Gastos de personal	309.388,48
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	340.866,33
3	Gastos financieros	16.504,37
4	Transferencias corrientes	56.060,31
	Subtotal por Operaciones Corrientes	722.819,49
Capítulo	Operaciones de Capital	Importe
6	Inversiones reales	181.963,64
7	Transferencias de capital	33.625,73
9	Pasivos financieros	126.591,14

	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.065.000,00
PLANTILLAS		
	NARIOS, EJERCICIO 2.004	

Cuerpo o escala	Subescala	Clase Denominación	Grupo	Núm. Puesto	Nivel C. Destino
Con habilitación	Secretaría	Secretario Interventor			
Carácter nacional	Intervención		В	1	26
Admón. General	Administrativa	_	С	2	18
Admón. General	Auxiliar	-	D	1	14
Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local: Guardia	С	2	14
A locky Francisk	Servicios	Personal Oficios:	-		
Admón. Especial	Especiales	Oficial	D	1	14
TOTAL				7	

#### 1.- DE PERSONAL EVENTUAL, EJERCICIO 2.004

Subtotal por Operaciones de Capital

Categoría Profesional			Núm. Puesto
TOTAL	 	 	

#### 1.- DE PERSONAL LABORAL, EJERCICIO 2.004

CATEGORIA PROFESIONAL	NUM. PUESTOS	CLASE CONTRATO	DURACION
Auxiliar Admtvo. (Biblioteca)	1	Duración determinada A tiempo parcial	1 año
Conserje (Colegio Público)	1	Duración determinada	1 año
Oficial 1 <sup>a</sup> Albañilería	1	Duración determinada	6 meses
Dinamizadora Socio-Juvenil	1	Duración determinada	1 año
Peón servicios (Minusválido)	1	Duración determinada	1 año
Técnico Salvamento Acuático	2	Duración determinada	2.5 meses
Auxiliar T.S.A.	2	Duración determinada	1 mes
Técnico Dptvo.	1	Duración determinada	1 año
Auxiliar Consultorio Médico	1	Duración determinada	1 año
Mozo de Cuadra	1	Duración determinada	2 meses
TOTAL	12		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer, directamente y por los motivos tasados en el Decreto citado, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de esa misma jurisdicción del T.S.J.A., en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Pedroche, a 20 de agosto de 2004.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 7.059

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2004, sobre aprobación inicial del expediente de Suplementos y Habilitaciones de Créditos número 1/2004, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo se expone al público, detallándose a continuación a las partidas afectadas por este:

a) Suplementos y habilitaciones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales:

Partida	Concepto	Euros
	Festejos populares	15.536,75
	Iluminación Iglesia Madre de Dios	
751/622.03	Aportación Municipal PPOS 2002	28.521,32
412/770.00	Transferencias a empresas privadas	6.010,50
451/489.01	Subvenciones a instituciones sin fines de luci	ro 6.000,00
	Total	57.148,85
<ul><li>b) Suplen</li></ul>	nentos y habilitaciones con cargo a bajas c	le partidas
no compror	netidas:	
		_

Partida	Concepto	Euros
322/131.01	Contratos ALPE	6.681,00
432/131.03	Personal Contratado temporal	20.724,27
432/131.08	Personal Contratado Jardineros	9.191,34
532/226.04	Medio Ambiente	6.815,61
441/227.00	Limpieza imbornales	8.236,00
	Total	51.648,22

c) Bajas d	de partidas no	comprometidas:	
Partida	Concepto		Euros
121/120.00	Retribuciones	básicas	7.708,76
121/121.00	Retribuciones	Complementarias	5.030,28
121/150.00	Retribuciones	Complementarias	977,09
222/120.00	Retribuciones	básicas	4.768,50
222/121.00	Retribuciones	Complementarias	3.612,49
222/150.00	Retribuciones	Complementarias	581,72
611/120.00	Retribuciones	básicas	7.708,76
611/121.00	Retribuciones	Complementarias	6.702,30
611/150.00	Retribuciones	Complementarias	977,09
622/120.00	Retribuciones	básicas	3.582,64
622/121.00	Retribuciones	Complementarias	3.297,25
622/150.00	Retribuciones	Complementarias	519,30

# Total bajas partidas no comprometidas

# 51.648,22

Total Aumentos en Expediente: 108.797,07.

Total bajas de partidas no comprometidas: 51.648,22.

Suplementos y Habilitaciones con cargo a remanente líquido de Tesorería: 57.148,85.

121/131.00 Personal eventual de oficinas ...... 3.640,54

441/131.07 Personal eventual servicio de Aguas ..... 2.541.50

Castro del Río, 20 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

## **CAÑETE DE LAS TORRES**

Núm. 7.076 A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2004, acordó aprobar el quinto expediente de modificación de créditos, mediante concesión de suplementos, en el Presupuesto Municipal de 2004, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería.

Esta aprobación inicial se somete a información pública a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días hábiles, quedando elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones, conforme a lo acordado y dispuesto en los artículos 169, 170 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañete de las Torres, 27 de agosto de 2004.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADOS

# CÓRDOBA

Núm. 5.888

Doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 772/2004, a instancia de Antonio de Dios Llamas, Rafael de Dios Llamas e Isabel de Dios Llamas, representados por la Procuradora doña María Julia López Arias, y asistidos del Letrado don José Álvarez Jodar, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. — Local comercial, situado en planta baja, de la casa número 8, en la calle Joaquín Benjumea, esquina con la calle Escritor Jiménez Lora, de esta capital. Tiene una superficie construida de 27 metros y 30 decímetros cuadrados. Inscripción: Consta inscrita al Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, al tomo 1.403, libro 353, folio 200, finca registral 28.797, sección 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 7 de julio de 2004. — La Magistrada-Juez Sustituta, María Jesús Salamanca Serrano.

#### Núm. 7.058

#### Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 158/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Antonio Heredia Manzano en calidad de denunciado, para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4.ª planta (teléfono 957 002 372 - 002 373), Sala de Vistas de la tercera planta, el día 15 de noviembre de 2004, a las 10'10 horas.

# **Prevenciones legales**

- 1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.
- 2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.
- 3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.
  - 4. Se le acusa de lesiones.
- 5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 19 de agosto de 2004. — El/La Secretario, firma legible.

#### **CABRA**

Núm. 7.057

Doña Loreto López Romera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hace saber:

Que en el Juicio de Faltas núm. 17/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: "En Cabra, a 6 de julio de 2004.

Vistos por doña Ivana Redondo Fuentes, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de Cabra los presentes Autos de Juicio de Faltas número 17/04, seguido por falta de lesiones, en virtud de denuncia formulada por don Manuel Ruiz Amo, contra don Juan Gómez López, sin asistencia letrada.

Ha intervendio en la causa el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

La presente resolución se dicta con base en los siguientes..."

#### "Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Gómez López como autor criminalmente responsable de la falta de lesiones a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 4 euros, lo que hace un total de 120 euros. Y a que indemnice a Manuel Ruiz Amo, en concepto de responsabilidad civil, con la cantidad de 48 euros.

En caso de impago, se sustituirá la multa por un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Igualmente deberá abonar el condenado las costas causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, ofendidos, perjudicados y al Ministerio Fiscal, con la advertencia que no es firme y que contra ella pueden interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los Autos, lo acuerdo y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Gómez López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Cabra, a 9 de julio de 2004.— La Secretario, Loreto López Romera.

#### **MONTORO**

Núm. 7.064

Doña María de los Ángeles García Aldaria, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Ejecutoria, bajo el número 28/04, a instancia de Ana Abel Galán Díaz, contra Estasiulis Vitautas, Gracina Bucite, Krisciunas Ramunas y Daubaris Uslanas, sobre una falta de hurto, en el que se ha dictado Auto con fecha 17 de agosto de 2004, en el que aparece con el siguiente tenor literario:

#### Auto

En la ciudad de Montoro, a 17 de agosto de 2004. Dada cuenta.

#### Hechos

Primero.— Por este Juzgado y en los Autos de referencia, se dictó el pasado día 26 de diciembre de 2003, Sentencia por la que se condenaba a Graciana Bucyte, como autor de una falta contra el patrimonio, a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros la cuota diaria, lo que da un total de 90 euros.

Segundo.— Dicha Sentencia fue notificada al susodicho condenado mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba el pasado día 1 de abril de 2004. Al no ser recurrida la misma, el pasado día 28 de mayo de 2004 se dictó Auto declarando su firmeza y requiriendo al condenado para que abonase la multa que se le ha impuesto. Quien fue requerido a tal fin el pasado día 30 de junio de 2004, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, sin que hasta la fecha haya abonado el importe de la multa.

Tercero. — Averiguados los bienes del condenado, mediante prueba testifical de las fuerzas del Orden Público, procede declararlo insolvente.

# Razonamientos jurídicos

Único. — Por otro lado y conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y tres punto uno del C. Penal, al haber transcurrido el plazo desde que se le hizo al condenado el preceptivo requerimiento y no haber satisfecho la multa que le ha sido impuesta, procede la imposición de la responsabilidad personal que con carácter subsidiario se prevé y que se corresponde con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Al no haber satisfecho ninguna cuota de las señaladas, se le impone en sustitución de la multa la pena de tres fines de semana de arresto, los que podrá cumplirse si el ejecutado así lo solicita en régimen de arrestos de fin de semana. Dicha privación se cumplirá en el Centro Penitenciario de Córdoba, salvo que en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de esta resolución, abone el importe total de la multa.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente

Dispongo: Se declara insolvente al condenado y se le impone en sustitución de la multa la pena de tres fines de semana de arresto, los que podrá cumplir en régimen de arresto de fin de semana, pero siempre en el Centro Penitenciario de Córdoba, salvo que en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de esta resolución abone el importe total de la multa y de la indemnización civil a las que fue condenado.

Notifíquese mediante el correspondiente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al condenado Graciana Bucyte.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.

Así lo acuerda, manda y firma doña María de los Ángeles García Aldaria, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones del Juzgado Número Dos, de esta localidad y su Partido. Doy fe.

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Graciana Bucyte, en ignorado paradero, expido el presente en Montoro, a 17 de agosto de 2004.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaria.

# **ANUNCIOS DE SUBASTA**

# AYUNTAMIENTOS

# CASTRO DEL RÍO

Núm. 6.673

#### Anuncio de subasta

Don Juan Merino Cañasveras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Catro del Rio ( Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Construcción Camino Rural Vereda de Castro a Bujalance" por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de Construcción Camino Rural "Vereda de Castro a Bujalance", por procedimiento abierto mediante concurso en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de 26 días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

## 1.— Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) N° Expediente: 1039/01.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción Camino Rural.
- b) Lugar de ejecución: 6 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

# 4. — Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 118.393,38 euros.

## 5.— Garantía:

a) Provisional: 2.367,87 euros.

# 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Domicilio: C/ Beaterio,1.
- c) Localidad y Código Postal: Castro del Río, 14840
- d) Teléfono: 957/ 372-375.
- e) Telefax: 957/370-063.
- f) Fecha limite de obtención de documentación e información: Día anterior termina plazo.

# 7. - Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso:

Grupos: G, Viales y Pistas.

Subgrupos: 6, Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: D

 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme pliego.

#### 8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales.
- b) Documentación a presentar: Según pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General de Entradas Salidas. De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
  - 1. Entidad: Ayuntamiento.
  - 2. Domicilio: C/ Beaterio, 1
  - 3. Localidad y código postal: Castro del Río, 14840.

#### 9. - Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Beaterio.1
- c) Localidad: Castro del Río.
- d) La apertura del sobre "A" tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas en el Despacho de la Alcadía.
- e) La apertura del sobre "B", se realizará en acto público en el mismo lugar y a las 12 horas del segundo lunes, siguiente al de la apertura del sobre "A".

# 10. - Los gastos de publicación:

Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Castro del Río, 6 de agosto de 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

# JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 5.950

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 661/2003 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con C.I.F. G14004485, con domicilio social en Ronda de los Tejares, número 24 y representado por la Procuradora doña Elena Cobos López y asistida del Letrado don Diego Jordano Salinas frente a Luis Alarcón Redondo y María del Carmen Morrugares Perales, acreedor posterior Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por la Procuradora doña María José de Luque Escribano y asistida del Letrado don José Luis Fernández de Castillejo y León, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

—1) Urbana. Piso vivienda número 4, situado en planta segunda del bloque B, cuya fachada principal y puerta de entrada recae a la calle Pintor Pedro Romana, sin número de gobierno, de esta capital, "Promoción Cinco Caballeros", ocupa una superficie útil de 82 metros 92 decímetros cuadrados. Linda —visto desde la calle Pintor Pedro Romana—, por la derecha, con la calle Platero Lucas Valdés; por la izquierda, con el piso-vivienda número 5, y por el fondo con pasillo de acceso a las viviendas, el piso vivienda número 5 y finca de procedencia destinada a zonas de soleamiento o entre bloques. Consta de hall, estar-comedor con terraza exterior, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, al tomo 1.665, libro 597, folio 98, finca 47.215, inscripción 6.ª"

Tasada a efectos de subasta en SESENTA Y OCHO MIL QUI-NIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.575,48 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, número 4, -planta 3.ª 14071 Córdoba, el día 8 de noviembre de 2004 a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Caso de resultar negativa las notificaciones de subasta que se intenten practicar a los ejecutados en los domicilios que de los mismos constan en autos, servirá el presente edicto de notificación en forma a los mismos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día hora y señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Las condiciones de la subasta consta en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 29 de junio de 2004.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

# OTROS ANUNCIOS

# VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCORSA)

Núm. 7.071

Convoca Concurso:

#### 1.- Objeto del contrato.

Contratación de dirección de la ejecución de obra, Estudio de Seguridad y Salud, coordinación y seguimiento del mismo, de las siguientes promociones de alojamientos en alquiler promovidas por Viviendas Municipales de Córdoba, Sociedad Anónima (VIMCORSA):

- · Parcela situada entre las calles Joaquín Sama Naharro y Músico Cristóbal Morales.
  - · Subparcela de la Manzana 3.15 del P.P. RENFE.
  - 2.- Tramitación, procedimiento y forma:
  - a) Procedimiento: Concurso.
  - b) Forma: Abierto.

## 3.- Presupuesto base de licitación.

Honorarios del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Córdoba, aplicándole la reducción del 20% por obra oficial.

- **4.- Obtención de documentación e información:** Podrán solicitar los pliegos de cláusulas técnicas y económicas y administrativas en nuestra sede en Ángel de Saavedra número 9 y en nuestra página web www.vimcorsa.com
- **5.- Presentación de ofertas:** En la sede de VIVIENDAS MUNI-CIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA) en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Gerente P.O., Antonio Portillo Peinado.

# OTROS ANUNCIOS

# NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 3.746

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de doña María Moreno Cabrera, mayor de edad, casada, vecina de Pozoblanco, con domicilio en la calle Hernán Cortés, número 10, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.110.687-F, respectivamente, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. — Una casa situada en la calle Hernán Cortés, número 10, de Pozoblanco. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Manuel Ruiz; por la izquierda, con casa de don Juan Encinas Díaz, hoy Antonio Díaz Encinas; y por su espalda, con patios de la casa de don Bartolomé Fernández Fernández, hoy don Francisco Díaz Cabello y doña María Guijo Fernández. Se compone de dos cuerpos y patio. Tiene una superficie según su título de unos 65 metros cuadrados, según medición reciente realizada por el Arquitecto Técnico Ángel Salamanca de Torres, número 187 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, resulta tener una superficie de 120 metros cuadrados y 53 decímetros cuadrados.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 302, libro 82, folio 1.480, finca número 4.875, inscripción 3.ª.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es la siguente: 8995635UH3489N0001PG.

Durante el plazo que finalizará a los 20 días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco, c/ Ronda de los Muñoces, número 24, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 3 de mayo de 2004.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.

# COMUNIDAD DE REGANTES SAETILLA PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 7.151 A N U N C I O

Con motivo de la reforma y adecuación de nuestros Estatutos a la nueva Ley de Aguas, he dispuesto convocar, en los salones de la propia Comunidad de Regantes, a Junta General Extraordinaria el 24 de septiembre de 2004, a las 19'30 horas, en primera convocatoria y a las 20'00 en segunda, para examinar y aprobar el proyecto de Estatutos u Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos formulados por la Comisión designada al efecto.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría abosluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en 2.ª convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea la asistencia de partícipes.

En Palma del Río, a 1 de septiembre de 2004. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Francisco Caro Ruiz.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA